

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 4

NUEVA REDACCION PROPUESTA DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 4 Y EL
PARRAFO 5 DEL ARTICULO 9 DEL DOCUMENTO LOS/PCN/SCN.4/WP.2

ARTICULO 4

Párrafo 1

La declaración que habrá de hacer todo miembro del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto será la siguiente:

"Declaro solemnemente que cumpliré mis obligaciones y ejerceré mis atribuciones de magistrado honrada y fielmente, con imparcialidad y en conciencia y que mantendré y aseguraré el secreto de toda información confidencial de que tenga conocimiento como consecuencia del ejercicio de mis funciones, incluso después de la expiración de mi mandato."

ARTICULO 9

Párrafo 5

Antes de comenzar el desempeño de sus funciones, los peritos harán la siguiente declaración en una sesión pública:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de perito honradamente, con imparcialidad y en conciencia, y que observaré escrupulosamente todas las disposiciones del Estatuto y del Reglamento del Tribunal y que mantendré y aseguraré el secreto de toda información confidencial de que tenga conocimiento al participar en las deliberaciones del Tribunal, incluso después del término de mis funciones."
